

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 8 de Valencia, sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 7 de octubre de 2003, por el Buque de Salvamento «Salvamar Polaris», de bandera española, a la embarcación neumática tipo «Valient», modelo PT-850, de casco blanco y flotador negro, provista de dos motores marca Yamaha, en aguas de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 29 de octubre de 2003.—Luis López Alcázar.—49.271.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña Juana García Perdomo.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Juana García Perdomo, por no hallársele en el de la calle Francisco Bonin, número 2, bloque A, 2.º, izquierda, de Santa Cruz de Tenerife, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su marido, don José Delgado Benítez, que se ha formulado con fecha de 3 de junio de 2003, Resolución de desahucio por impago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya sido asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades.») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento,

en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—49.287.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de José Ramón Miranda.

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Ramón Miranda, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano nº 7, piso 5º B, de Madrid se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su padre D. Juan Miranda González (fallecido), que se ha formulado Requerimiento de desalojo por fallecimiento del titular, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») del artículo 10, párrafo 1º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 52/2002, de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—49.276.

Notificación de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón sobre el inicio del expediente número N011/03 para la determinación de cantidades indebidamente percibidas con cargo a fondos públicos.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se publica la notificación de inicio de expediente para la determinación de cantidades indebidamente percibidas con cargo a fondos públicos, del personal que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar dicha notificación en la dirección por ellos fijada en esta Base Aérea.

Relación del personal:

1. Nombre y apellidos: Mercedes Leticia Aranas Lotina.
DNI: 78.517.789.
Domicilio: Calle Málaga, 5.º A.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
C.P.: 35016.

Origen de la deuda: Pago indebido de retribuciones.

Cantidad a reintegrar: 242,49 euros.

Periodo: Del 06/03/2003 al 31/03/2003.

Fecha de pago: Marzo de 2003.

De acuerdo con los datos arriba reseñados, cuyos justificantes obran en poder de la Pagaduría de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón, fueron abonadas a su nombre unas retribuciones sobre las que, al no haberse producido hasta la fecha actuación alguna por su parte encaminada a la liquidación de las mismas en su totalidad, aparecen como pago indebido.

Dado que pueden resultar indebidas las referidas cantidades percibidas a través de la Pagaduría, como trámite previo a la propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le comunico que por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, tiene a su disposición en el Negociado de haberes de esta Sección económico-administrativa, sita en la Base Aérea de Torrejón, Km. 22,8 de la Nacional II (Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid), el expediente que se instruye, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de dicha Ley 30/1992, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Si está de acuerdo con la deuda y reconoce el pago indebido, podrá hacer efectivo el reintegro a la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón, por cualquiera de los siguientes medios:

Metálico en la Pagaduría de la Base Aérea de Torrejón (Teléfono 916752594).

Transferencia bancaria a la C/C/: 0182 6942 08 0011500222.

Talón bancario a nombre de la «Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón».

Torrejón de Ardoz, 3 de noviembre de 2003.—Ignacio Yáñez Rodríguez, Instructor del Expediente.—49.531.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete, Sección Patrimonio del Estado, por la que se anuncia subasta pública de los bienes rústicos procedentes de concentración parcelaria en varios municipios de esta provincia.

Se saca a pública subasta, para el próximo día 17 de diciembre de 2003, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación de Hacienda de Albacete, calle Francisco Fontecha, número 2, las parcelas siguientes:

Rústica (con expresión de municipio, polígono, parcela, paraje, superficie y tipo de licitación en euros):

Campillo de las Doblas—Albacete. 127. 5. El Olivar. 0,0750. 225.

Isso—Hellin. 80. 1664. Barrio Bolos. 0,2020. 2.428,09.

Isso—Hellin. 80. 19. Javieres. 0,0280. 126,21.

Orden Ministerial de declaración de alienabilidad y acuerdo de enajenación, para las tres, 15 de mayo de 2003. Tobarra 17. 174. Polopes. 0,0817. 571,90. Orden Ministerial de declaración de alienabilidad y acuerdo de enajenación 16 de mayo de 2003. A tal efecto:

- Indispensable depósito 20 por 100 tipo licitación.
- No cesión a terceros.
- Representantes exhibir poderes.
- Totalidad gastos a cargo del adjudicatario.
- Pliego de condiciones subasta a disposición interesados en Sección del Patrimonio del Estado en esta Delegación de Economía y Hacienda.

Albacete, 13 de octubre de 2003.—El Delegado, Manuel Botija Marín.—49.475.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad denominada: «Asociación Alzheimer Santa Elena».

Por el presente anuncio se notifica a la entidad denominada «Asociación Alzheimer Santa Elena», de Sevilla, expediente número 142368, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que la Subsecretaria del Ministerio del Interior dictó Orden en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro del Interior, con fecha 1 de septiembre de 2003 en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.—49.198.

Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior de notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad «Asociación pro deficientes mentales de Cerdanyola, Montcada y Ripollet Aspasur».

Por el presente anuncio se notifica a la asociación que a continuación se relaciona, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda inicio de procedimiento de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública:

Asociación pro deficientes mentales de Cerdanyola, Montcada y Ripollet ASPASUR, de Ripollet (Barcelona). Expte: 11192.

Dicho expediente se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—El Secretario general técnico, Fernando Manzanedo González.—49.199.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se autoriza la transferencia de la concesión administrativa otorgada a D. Juan Carlos Ramos Goñalons y D. Joan Antoni Roselló Riera, mediante O.M. de fecha 18-12-1992, a favor de D. Víctor Manuel San José Sánchez para la ocupación del vivero y caseta auxiliar situados en terreno de dominio público adscrito al Puerto de Mahón, en la zona que ocupó la concesión de la Cofradía de Pescadores de la Cofradía de Pescadores.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia de la concesión administrativa otorgada a D. Juan Carlos Ramos Goñalons y D. Joan Antoni Roselló Riera, mediante O.M. de fecha 18-12-1992, para la ocupación del vivero y caseta auxiliar situados en terreno de dominio público adscrito al Puerto de Mahón, en la zona que ocupó la concesión de la Cofradía de Pescadores a favor de D. Víctor Manuel San José Sánchez quien previamente se deberá subrogar en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la mencionada O.M., actualmente exigibles.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 2003.—El Presidente, Juan Verger Pocoví, el Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—49.175.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao para otorgamiento de concesión administrativa a la empresa «Endesa Generación, S. A.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3 ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, acordó otorgar concesión administrativa a la empresa «Endesa Generación, S. A.» con destino a:

«Carga, descarga y almacenamiento de carbón, instalación de los medios de carga y descarga necesarios y tendido de cables submarinos de bucle de alimentación eléctrica de la terminal» (Refundición de las concesiones de fecha 31/12/1992 y 26/05/1995).

Lo que se publica para general conocimiento Ferrol, 27 de octubre de 2003.—El Presidente, Ángel M. del Real Abella.—49.237.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a la aprobación del expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-1-O-16, N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Salas-La Espina. Autovía Oviedo-La Espina. A-63.

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio

informativo de clave EI-1-O-16, N-634, de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Salas-La Espina. Autovía Oviedo-La Espina A-63.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

- Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1.812/1994, de 2 de septiembre).
- Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Tramo: Salas-La Espina. Autovía Oviedo-La Espina» de clave EI-1-O-16 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa denominada C-2 en el estudio de 13.009 metros de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 98.668.035 euros.
- En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán las prescripciones de la declaración de impacto ambiental y se realizará la reposición de caminos y servicios afectados de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Oviedo, 27 de octubre de 2003.—El Ingeniero Jefe, por ausencia, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, D. César Fernández-Nespral Pérez.—49.231.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 39-LU-3990. Mejora local. Carriles adicionales. Carretera N-120, P. K. 472,800 al 530,000. Provincia de Lugo.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha de 19 de mayo de 2003, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figu-